

RESOLUCIÓN EXENTA № 015/

1-000127

MATERIA: APRUEBA CONVENIO COLABORATIVO ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE TARAPACA Y SERPAJ IQUIQUE (PROGRAMA DE MEDIACION Y SERVICIOS "LUIS PEREZ AGUIRRE").

IQUIQUE,

1 9 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, Resolución N°175 de 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO COLABORATIVO ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE TARAPACA Y PROGRAMA DE MEDIACION Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD "LUIS PEREZ AGUIRRE" SERPAJ- IQUIQUE, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO COLABORATIVO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Υ

PROGRAMA DE MEDIACION Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
"LUIS PEREZ AGUIRRE" SERPAJ- IQUIQUE

En la Comuna de IQUIQUE a 03 de mayo de 2016. La Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representado por doña Karina Zamorano Rivera, y el Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad "LUIS PÉREZ AGUIRRE", dependiente de la Corporación SERPAJ-IQUIQUE, representada para los efectos del presente convenio, por la Srta. Soledad Escalona Almonacid, Directora, en el marco de un proceso que tiene como objetivo favorecer y apoyar a aquellos jóvenes infractores de ley penal, derivados



por un Tribunal competente, para que puedan resolver conflictos que se originan por la comisión de delitos menos graves, en un contexto no privativo de libertad, a través de un proceso de mediación entre el adolescente infractor, la víctima y la comunidad por medio de un Programa de Reparación a la Víctima y Servicios en Beneficio de la Comunidad, cuyo fin último, es ayudar a su integración mediante un proceso socio-educativo.

Convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se comprometen en contribuir a la materialización de los compromisos asumidos por el Gobierno de Chile, al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, destinados a elaborar políticas y programas, que resguarden el interés superior de las y los niños, otorgando a estos, frente a circunstancias de vulneración en sus derechos o ante la comisión de actos constitutivos de infracción a la ley, verdaderas posibilidades de integración social.

SEGUNDO: En concordancia con los contenidos del punto primero, en el presente convenio, LA DIRECCION REGIONA DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, se compromete a dar facilidades para que adolescentes derivados por los Tribunales competentes, puedan prestar servicios en beneficio de la comunidad, a través de las iniciativas que en acuerdo con el Programa, se consideren pertinentes para ser desempeñado por adolescentes.

TERCERO: Las prestaciones de servicios a realizar por el o la adolescente tienen un carácter voluntario y con un sentido retributivo al daño causado, tanto a personas como a la comunidad, en consecuencia, no serán remunerados, ni implicarán ningún costo monetario para LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. Así mismo, dichas prestaciones deberán considerar un sentido socio-educativo que ayude la integración comunitaria del (la) joven.

CUARTO: La inserción, supervisión y control del cumplimiento de la prestación comprometida por parte de él o la adolescente, será de responsabilidad de la Directora del Programa, Srta. Soledad Escalona Almonacid, quien se coordinará para todos los efectos con la Srta. Karina Zamorano Rivera, o con quien la dirección de la entidad designe para tal efecto. Así mismo, la Institución, designará un profesional o funcionario como responsable de la supervisión y acompañamiento en el cumplimiento de las tareas a desarrollar, durante el período de dicha prestación.

QUINTO: Se conviene que para cualquier aspecto pendiente y las necesarias precisiones para la aplicación práctica del presente convenio, serán resueltas directamente por los representantes que lo suscriben.

SEXTO: Se deja constancia que ante cualquier eventualidad que afecte la salud física del





adolescente, encontrándose cumpliendo con una medida dispuesta por el Tribunal competente, serán asumidas por la Institución Serpaj Iquique, entidad responsable del Programa de Mediación y Servicios en Beneficio de la Comunidad, y cubiertas las prestaciones que de ella se deriven en conformidad a las normativas que rigen para todos los beneficiarios del Servicio Nacional de Menores.

SEPTIMO: No obstante lo consignado en el punto sexto del presente convenio, la INSTITUCIÓN, observará el cumplimiento de las medidas de seguridad laboral y ambiental que sean propias de las normativas internas de la institución, para los efectos de las actividades relacionadas con la prestación de servicios que realicen los/las adolescentes.

OCTAVO: Las actividades de colaboración y facilitación de espacios para los adolescentes ofrecidos por La Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Programa de Mediación, como contraparte, coordinarán de manera conjunta, las temáticas y tipo de actividades con un sentido de beneficio para la Institución y que sean factibles de realizar por los adolescentes en correspondencia con sus intereses, habilidades y competencias.

RARINA ZAMORANO RIVERA

ODIRECTORA REGIONAL

MACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

DIR: CIÓN EG:::NAJUNTA

KZR/MFS/mfs
<u>Distribución</u>
Asesoría Jurídica.
Comunicaciones
Sub. Técnica Pedagógica
Oficina de Partes

